



## Resolución de Secretaría General N° 071 -2017-MINAM

Lima, 24 NOV. 2017

**Vistos;** el Memorando N° 499-2017-MINAM/SG/OGDAC y el Informe N° 38-2017-MINAM/SG/OGDAC/BIAM, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; el Memorando N° 900-2017-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 341-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 514-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, el Ministerio del Ambiente tiene la función específica de promover la investigación científica, la innovación tecnológica y la información en materia ambiental, así como el desarrollo y uso de tecnologías, prácticas y procesos de producción, comercialización y consumo limpios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, es función de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía administrar el Centro de documentación, encargado de recopilar, sistematizar, difundir, conservar y mantener actualizada la información documental digital, bibliográfica, hemerográfica, audiovisual y el material especializado en los temas que son competencia del Ministerio;

Que, mediante Memorando N° 499-2017-MINAM/SG/OGDAC, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía remite el Informe N° 38-2017-MINAM/SG/OGDAC/BIAM, a través del cual, propone la aprobación de la Directiva denominada: "Directiva que regula los servicios brindados por la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía a través del Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente", la misma que tiene por objeto el establecer los aspectos técnicos y operativos referidos a los servicios que brinda la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía a través del Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Memorando N° 900-2017-MINAM/SG/OGPP, y el Informe N° 341-2017-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación de la citada Directiva;

Con el visado de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 06-2016-MINAM/SG "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Ministerio del Ambiente - MINAM", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 062-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 20 -2017-MINAM/SG "Directiva que regula los servicios brindados por la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía a través del Centro de Documentación del Ministerio del Ambiente", que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente ([www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Kitty Trinidad Guerrero**  
Secretaria General





**DIRECTIVA N° 20 -2017-MINAM/SG**

**DIRECTIVA QUE REGULA LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**1. OBJETO**

Establecer los aspectos técnicos y operativos referidos a los servicios que brinda la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía (OGDAC) a través del Centro de Documentación.

**2. FINALIDAD**

Determinar los servicios que brinda la OGDAC a través del Centro de Documentación.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento de los/as servidores/as de la OGDAC, así como de los demás órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Ambiente - MINAM, en lo que corresponda.

**4. BASE LEGAL**

- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Resolución de Secretaría General N° 047-2017-MINAM, Directiva N° 013-2017-MINAM/SG "Normas y Procedimiento que regulan las Contrataciones de Servicios de Consultorías en el Ministerio del Ambiente".
- Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



**5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La OGDAC a través del Centro de Documentación del MINAM brinda los servicios de Biblioteca Ambiental – BIAM y de Repositorio Digital - REDIAM; asimismo, recopila, sistematiza, difunde, conserva y mantiene actualizado el material



bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y especial, en formato físico, digital, electrónico u otro, en los temas que son competencia del MINAM.

- 5.2 El material bibliográfico, hemerográfico, audiovisual y especial en formato físico, digital o electrónico en temática ambiental es denominado para la presente Directiva como "ítem" y se organiza en colecciones.
- 5.3 La OGDAC a través del Centro de Documentación del MINAM puede aceptar o rechazar propuestas y pedidos de donativos de ítems.
- 5.4 Las colecciones del Centro de Documentación son de propiedad del MINAM y deben ser preservadas para la utilización de todos sus usuarios.
- 5.5 El Centro de Documentación cuenta con las siguientes colecciones:

- **En la Biblioteca Ambiental (BIAM):**

- a) Colección bibliográfica: Constituida por libros y folletos en formato físico.
- b) Colección de Referencia: Constituida por diccionarios, enciclopedias, manuales, atlas, etc. en formato físico.
- c) Colección Hemerográfica: Constituida por publicaciones periódicas (revistas, boletines, journals, etc.) en formato físico.
- d) Colección Especial: Constituida por mapas, planos, afiches, hojas sueltas, material desplegable, etc. en formato físico.
- e) Colección Audiovisual: Constituida por cintas magnéticas, discos ópticos, memorias externas, entre otros medios, que contienen audios, fotografías y/o videos.
- f) Colección electrónica: Constituida por libros, revistas y bases de datos bibliográficas en formato electrónico y que son accesibles desde las instalaciones de la Biblioteca para todos los usuarios y los servidores del MINAM. También se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del MINAM.
- g) Colección Intangible: Constituida por un (01) ítem de cada publicación del MINAM, en formato físico, que son guardadas como intangibles.

- **En el Repositorio Digital del MINAM (REDIAM):**

- a) Colección Digital: Constituido por las publicaciones digitales editadas y/o auspiciadas por el MINAM, así como por los informes finales de las consultorías contratadas por el MINAM en materia ambiental formato digital.
- 5.6 La OGDAC a través del Centro de Documentación gestiona las colecciones de la BIAM a través del aplicativo informático denominado "Sistema Integrado de Biblioteca". Las mismas que son difundidas a través del Catálogo en Línea; y, las colecciones digitales del REDIAM son procesadas y difundidas a través de la plataforma del repositorio digital para facilitar la visibilidad e interoperabilidad.
  - 5.7 La OGDAC a través del Centro de Documentación podrá iniciar y culminar el procedimiento de descarte de ítems.

